

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: D. LUIS GONZALEZ GARCIA estacionó la plataforma matrícula AL-0577-R en zona prohibida del Puerto Comercial de Melilla (zona colindante del Almacén 5), el día 08/07/04 a sus 09:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. LUIS GONZALEZ GARCIA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE :

IMPONER A D. LUIS GONZALEZ GARCIA UNA SANCION DE SESENTA EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la

presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Noviembre de dos mil cuatro.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 05/2004 A D. EMILIO J. GALLARDO HORNOS (D.N.I. 45.291.275)

2543.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. EMILIO GALLARDO HORNOS, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 23 de Septiembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 21/01/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd., por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y